

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Amparo de pobreza</i>
Solicitante	<i>Olga Lucia Bustamante Londoño</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00098-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N°284</i>
Asunto	<i>Concede Amparo de Pobreza</i>

La señora Olga Lucia Bustamante Londoño mediante escrito que antecede, manifiestan que se encuentran dentro de la situación prevista en el artículo 151 del C G P, declaración que ha hecho bajo juramento (inciso 2º del art. 152 ibídem), argumentando que no tiene los recursos económicos para sufragar los costos del proceso.

Así las cosas, considera este Despacho que es necesario proveer de apoderado a la solicitante para que la asesore en su caso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Conceder amparo de pobreza la señora Olga Lucia Bustamante Londoño, proveyéndolo de abogado que la ASESORE en el proceso reivindicatorio y pertenencia, se designa como tal al Dr. JUAN PABLO JIMENEZ GÒMEZ quien se ubica en el correo electrónico abogadojuanpablojimenez@gmail.com o en la calle 56 No.49-17, oficina 402 de la ciudad de Medellín –Antioquia, y el celular 300 657 6652. Comuníquese al profesional a fin de que manifieste su aceptación o justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la asignación (inciso 3º del artículo 154 del C G P), si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia personal, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a929623508e11ec211dafa1af8ff4c6fa312f5eface950baf707b5a2797977f2**

Documento generado en 29/08/2022 04:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>